Rawson, de abril de 2023.

Y VISTOS:

Los presentes "J. A. M. (Expediente número 100. 842; Oficina Judicial con sede en Trelew, carpeta número 937, incidente 435) donde a fojas 1/13 vuelta el fiscal Gustavo Andrés Núñez interpuso queja en contra de la providencia de fojas 561 del expediente principal que rechazó la impugnación de fojas 579/90 vuelta suscripta por Silvia Pereira Dos Santos, en desmedro del auto interlocutorio de fojas 565/75 vuelta. Este último declaró la inconstitucionalidad del Código Penal, artículo 14 inciso 1 y de la ley 24.660, artículo 56 bis inciso 1.

Y CONSIDERANDO:

Que la cuestión constitucional planteada en el recurso de fojas 579/90 vuelta por la representante del Ministerio Público Fiscal se ajusta al motivo previsto en el Código, artículo 375 inciso 2.

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E: ----------

1°) DECLARAR que la impugnación de fojas 579/90 vuelta fue mal denegada (Código, artículo 388).

2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe al expediente principal, foliar como corresponda y

dejar constancia en los registros pertinentes.

3°) REMITIR la carpeta de marras al tribunal a—quo para que emplace a las partes y proceda según el trámite respectivo.

4°) PROTOCOLICESE y notifíquese.-

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

Camila L. BANFI SAAVEDRA

José A. FERREYRA
SECRETARIO

REGISTRADA

José A. FERREYRA FERREYRA
SECRETARIO